

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Cinco (05) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Liq Soc Cony. RAD: 110013110013200600117 00

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la parte demandada se notificó personalmente del auto que admite el trámite liquidatorio, a través de su apoderado quien contestó en tiempo la demanda.

Con el fin de continuar con el trámite correspondiente, emplácese a los acreedores de la sociedad conyugal, el cual se efectuará siguiendo los parámetros del art 108 del CGP, y sin necesidad de publicaciones conforme lo establece el artículo 10° del Decreto 806 de 2020. Secretaría proceda de conformidad.

Se reconoce al Dr. LUIS HERACLIO BUSTOS RONCANCIO, como apoderado judicial del señor ANGEL AUGUSTO MOYA FORERO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0128

HOY: 06 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA